

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada, ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Se reconoce a la Organización de Productores de la Flota de Palangre y Cerco «a la parte» de la provincia de Pontevedra como organización de pesca, cuya actividad se enmarca dentro de los tipos de pesca siguientes: Pesca costera local, pesca de bajura y pesca de altura, con ámbito de actuación referido a la provincia de Pontevedra, siendo su actividad la pesca de especies varias y su comercialización en estado fresco.

Se acuerda su inscripción en el Registro correspondiente con el código y número siguientes: OPP-14.

Madrid, 20 de noviembre de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Ordenación Pesquera, Director general de Relaciones Pesqueras Internacionales y Presidente del FROM.

31589 *ORDEN de 24 de noviembre de 1986 por la que se regula la concesión de subvenciones a los agricultores agrupados para la defensa antigranizo en la campaña 1986.*

Ilmos. Sres.: El Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1986, aprobado por acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de julio de 1985, prevé al igual que se hizo en los Planes 1984 y 1985, la posibilidad de que la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) subvencione las actuaciones realizadas por los agricultores agrupados para la defensa antigranizo, recogiendo en el presupuesto del citado Organismo, una partida específica destinada a tal fin.

Siendo necesario establecer las condiciones y requisitos de acceso a dichas ayudas y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. *Beneficiarios.*—Tendrán acceso a las ayudas reguladas en la presente disposición, en las condiciones que más adelante se establecen, los agricultores agrupados para la defensa antigranizo que durante el año 1986, hayan realizado actuaciones de lucha antigranizo mediante sistemas que utilicen ioduro de plata y que tengan sus cultivos asegurados contra el pedrisco a través del Plan de Seguros Agrarios Combinados correspondiente.

Segundo. *Ayudas que se conceden.*—1. Las ayudas reguladas en la presente disposición tendrán la consideración de subvenciones y se otorgarán con cargo a la partida 4.7.3 «Subvención a la lucha antigranizo» del Presupuesto de ENESA para el año 1986, con un tope máximo de 44.000.000 de pesetas.

2. La distribución de la subvención se realizará, entre las Entidades peticionarias, de la forma siguiente:

El 50 por 100 de la cantidad citada en el apartado anterior, se distribuirá proporcionalmente a la superficie asegurada de pedrisco durante 1986, en el ámbito territorial de la zona protegida, de acuerdo con lo estipulado en el correspondiente Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

El otro 50 por 100 de la cantidad citada, se distribuirá proporcionalmente al coste del seguro pagado por los agricultores agrupados para la defensa antigranizo y asegurados contra el riesgo de pedrisco a través de cualquiera de las líneas de seguro del correspondiente Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

3. La cuantía de la subvención no podrá superar la cifra de 20.000 pesetas por agricultor asegurado y agrupado y, en ningún caso, la subvención total que se otorgue podrá exceder del 80 por 100 del coste de la defensa incluidas otras ayudas que se pudieran recibir.

Tercero. *Presentación de solicitudes.*—Las solicitudes redactadas conforme al modelo publicado como anexo a la Orden de 25 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 233, del 28), deberán ser remitidas por el representante de la Entidad o Agrupación peticionaria, designado al efecto, y dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), calle Miguel Ángel, número 23, quinta planta, 28010 Madrid, antes del 15 de diciembre de 1986.

A la solicitud deberán unirse los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad jurídica de la Entidad solicitante.

b) Certificación expedida por el órgano de representación o dirección, competente, en la que conste el acuerdo adoptado para solicitar la subvención de ENESA, designando a la vez representante al efecto y consignando título, número de cuenta y Entidad

a la que se transferirá, en su caso, el importe de la subvención, así como número de identificación fiscal de la Entidad solicitante.

c) Certificado en el que conste el número de agricultores afectados por la defensa.

d) Certificado de las Cámaras Agrarias Locales o Provinciales, en su caso, en el que se indique la superficie ocupada durante 1986 por cultivos herbáceos y leñosos, tanto en secano como en regadío, que se encuentren protegidos por el sistema de defensa, dentro de su ámbito territorial.

e) Declaración de otras ayudas recibidas o que se vayan a recibir para llevar a cabo la actuación y cuantía de las mismas.

f) Certificación comprensiva de los gastos originados para llevar a cabo la actuación desglosados por partidas, debiendo acompañarse los documentos que justifiquen, fehacientemente, el gasto realizado, excluyéndose los gastos de administración (material de oficina, teléfono, correo, etc.).

g) Memoria de las actuaciones llevadas a cabo durante la campaña incluyendo, al menos, los siguientes apartados:

Descripción del área protegida y del sistema de defensa realizado.

Organización y funcionamiento del servicio:

Sistema de aviso.
Puesta en marcha de la lucha.
Repostamiento.
Controles de funcionamiento.
Personal utilizado, etc.

Actuaciones durante la campaña:

Duración de la campaña.
Días de riesgo.
Número de actuaciones.
Horas de funcionamiento.
Consumo de productos.
Granizos registrados.
Estimación de daños producidos por el granizo.

Cuarto. *Tramitación y resolución.*—El Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), a la vista de las solicitudes y de la documentación unida a las mismas, previas las comprobaciones, ampliaciones de datos o informes que considere necesarios, dictará la oportuna resolución.

Quinto. *Inspección.*—La Entidad Estatal de Seguros Agrarios podrá realizar las actuaciones que considere oportunas con el fin de comprobar la veracidad y efectividad de las actuaciones de defensa antigranizo para cuya puesta en marcha se haya solicitado la correspondiente subvención.

Sexto. Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar a ENESA cuantos datos les sean solicitados en relación con los sistemas utilizados, eficacia de los mismos y cualquier otro que sea considerado de interés por el Organismo.

Séptimo. El Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios queda facultado para dictar las instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Octavo. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Presidente del FORPPA, Director general de la Producción Agraria, Director general de Investigación y Capacitación Agraria, Director del IRA y Presidente de ENESA.

31590 *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1986, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación que se relacionan.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades Agrarias de Transformación, constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de SAT, así como las cancelaciones y disoluciones:

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.851, denominada «Cerro Alto-Comala», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Estación, número 18, 1.ª izquierda, Molina de Segura (Murcia), y constituida para explotación comunitaria de tierras y comercialización de sus productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.852, denominada «Aguro», de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza

don Julián Muro 11, Cobisa (Toledo), y constituida para explotación de tierras y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.853, denominada «Giménez González», de responsabilidad limitada, domiciliada en Agustina de Aragón, 1, Remolinos (Zaragoza), y constituida para explotación común de actividades agropecuarias y ganaderas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.854, denominada «Coprolect», de responsabilidad limitada, domiciliada en Talavera, sin número, Gerindote (Toledo), y constituida para pasteurización y envasado de leche de vaca, su recogida y comercialización.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.855, denominada «El Boñiguero», de responsabilidad limitada, domiciliada en Madrid, 10, Bollullos del Condado (Huelva), y constituida para explotación de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.856, denominada «Hermanos Barba Merino», de responsabilidad limitada, domiciliada en Calvo Sotelo, 100, Aldea del Rey (Ciudad Real), y constituida para producción o explotación ganadera.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.857, denominada «Hermanos Ruiz», de responsabilidad limitada, domiciliada en Antón, 2, Moralzarzal (Madrid), y constituida para explotación ganadera.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.858, denominada «El Pinar del Carracillos», de responsabilidad limitada, domiciliada en Gomezseñorín (Segovia), y constituida para almacenamiento, conservación, manipulación y comercialización de productos agrarios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.859, denominada «Cea Montañesa», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Quintanilla de Almanza (León), y constituida para producción y comercialización de productos lácteos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.860, denominada «Borga», de responsabilidad limitada, domiciliada en barrio Hollas, Entrambasaguas (Cantabria), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.861, denominada «Granja Far», de responsabilidad limitada, domiciliada en Saelices de Mayorga (Valladolid), y constituida para producir y comercializar tanto en el mercado interior como en el Mercado Común Europeo, así como en el internacional, los productos obtenidos en la explotación que nos ocupa.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.862, denominada «Torcavi», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Teniente Coronel Tella, 4, Villafranca de los Barros (Badajoz), y constituida para explotación de fincas de los socios así como industrialización y comercialización de productos derivados de las mismas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.863, denominada «Coflona», de responsabilidad limitada, domiciliada en Oencia (Ayuntamiento de Oencia) (León), y constituida para explotación de ganado caprino.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.864, denominada «El Lagar», de responsabilidad limitada, domiciliada en Cruz, 5, 3.º Almendralejo (Badajoz), y constituida para elaboración y comercialización de vino.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.865, denominada «Huebras», de responsabilidad limitada, domiciliada en Albadalejo (Ciudad Real), y constituida para construcción de camino, carriles y puentes.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.866, denominada «Corumbel», de responsabilidad limitada, domiciliada en Miguel Cepeda, 9, La Palma del Condado (Huelva), y constituida para comercialización de productos agrarios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.867, denominada «Arroyo», de responsabilidad limitada, domiciliada en Ancha, 20, La Solana (Ciudad Real), y constituida para explotación comunitaria de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.868, denominada «Veroga», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Vega de los Arboles (Villasabariego) (León), y constituida para explotación en común de tierras y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.869, denominada «Balsolana», de responsabilidad limitada, domiciliada en Zaragoza, 3, Badajoz, y constituida para producción agrícola y explotación de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.870, denominada «Silvela», de responsabilidad limitada, domiciliada en General Aranda, sin número, Gestalgar (Valencia), y constituida para transformación y cultivo en común.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.871, denominada «Nicolases», de responsabilidad limitada, domiciliada en Jovellanos, 26, Vecindario, Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas), y constituida para explotación de tierras en común y la comercialización de sus productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.872, denominada «San Gabriel», de responsabilidad limitada, domiciliada en Duque de Alba, 6, El Ejido (Almería), y constituida para explotación y aprovechamiento de un pozo para riego de las tierras de sus asociados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.873, denominada «Argoleches», de responsabilidad limitada, domiciliada en Desamparados, 19, Carcaixent (Valencia), y constituida para explotación comunitaria de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.874, denominada «Font Negra», de responsabilidad limitada, domiciliada en Finca Font Negra, Villena (Alicante), y constituida para producción agrícola, explotación de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.875, denominada «Los Nietos», de responsabilidad limitada, domiciliada en calle de los Enamorados, 29, Valladolid, y constituida para explotación agraria en común.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.876, denominada «Hidrofres», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en polígono 38, parcela 46, Villa del Prado (Madrid), y constituida para construcción y explotación de invernaderos con sistema de cultivo de fresa y otras alternativas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.877, denominada «Malatas y Miradores», de responsabilidad limitada, domiciliada en Luis Benjumea, 37, Bollullos del Condado (Huelva), y constituida para explotación de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.878, denominada «Hortícola Marismeña», de responsabilidad limitada, domiciliada en Alcornocal, sin número, Niebla (Huelva), y constituida para explotación de tierras, puesta en regadío y cultivos cubiertos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.879, denominada «La Condesa», de responsabilidad limitada, domiciliada en Oriente, 19, Vencillón-Espus (Huesca), y constituida para transformación en regadío y mejora de explotaciones agrarias. Administración y distribución de agua, adquisición de bienes y realización de obras o mejoras.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.880, denominada «Avances», de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza Vieja, 14, Guareña (Badajoz), y constituida para comercialización al por mayor de productos agrarios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.881, denominada «Astur-Kiwi», de responsabilidad limitada, domiciliada en San Miguel de Arroes (Concejo de Villaviciosa) (Asturias), y constituida para explotación de tierras y transformación en regadío y fruticultura kiwi.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.882, denominada «Baquero López», de responsabilidad limitada, domiciliada en Valencia, 11, Cañadajuncosa (Cuenca), y constituida para explotación conjunta de bienes de producción.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.883, denominada «Palmiflor», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «La Reserva», Félix (Almería), y constituida para cultivo y comercialización en común de flores y plantas ornamentales, procedentes de la explotación de los socios y el aprovechamiento de las materias primas necesarias para la utilización de dichos productos, así como cualquier otro servicio que repercuta favorablemente en sus explotaciones.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.884, denominada «Gorero», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en Gusendos de los Oteros (León), y constituida para explotación en común de tierras y ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.885, denominada «Valencia Globo», de responsabilidad limitada, domiciliada en Blasco Ibáñez, 113, Massanassa (Valencia), y constituida para cultivos de arroz y productos hortícolas en común y comercialización.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.886, denominada «Parinou», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida Polideportivo, sin número, Luchente (Valencia), y constituida para producción en común agrícola y ganadera.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.887, denominada «Ugoalba», de responsabilidad limitada, domiciliada en Ramón Franco, 46, Higuera (Albacete), y constituida para adquisición, contratación para explotaciones ganaderas de los piensos, productos sanitarios y cualquier otro que sea utilizado para el manejo, producción o mejora de rebaños, incluyendo servicios veterinarios que precisen.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.888, denominada «Herederos de don Agustín Nanclares», de responsabilidad limitada, domiciliada en La Seca (Valladolid), y constituida para producción, transformación y comercialización de productos agrícolas y ganaderos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.889, denominada «Los Catalanes», de responsabilidad limitada, domiciliada en San Roque, Sésamo (León), y constituida para producción ganadera.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.890, denominada «El Peñón», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida Aguas Santas, 19, Villaverde del Río (Sevilla), y constituida para realización de explotaciones agrarias, la comercialización y el establecimiento de medios para la distribución y venta de productos dichas explotaciones.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.891, denominada «Restinga», de responsabilidad limitada, domiciliada en La Cruz, 9, Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife), y constituida para fines primordiales de la SAT, la explotación agraria y comercialización de los productos agrarios de sus socios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.892, denominada «La Cantera», de responsabilidad limitada, domiciliada en San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), y constituida para explotación de las tierras en común.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.893, denominada «Tabaqueros Unidos Cordobeses», de responsabilidad limitada, domiciliada en Córdoba-Villaviciosa, kilómetro 2,5, Posadas (Córdoba), y constituida para cultivo y curado del tabaco.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.894, denominada «La Perlita», de responsabilidad limitada, domiciliada en Molino de Viento, 15, Minglanilla (Cuenca), y constituida para cultivo y comercialización de la endibia y aquellas otras complementarias a estas principales.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.895, denominada «El Arroyo», de responsabilidad limitada, domiciliada en barrio «El Arroyo», Hoz de Anerio (Cantabria), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.896, denominada «Dobra», de responsabilidad limitada, domiciliada en barrio Río Arriba, 341, Viernoles-Torrelavega (Cantabria), y constituida para comercialización de leche y compra de productos ganaderos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.897, denominada «La Martinega», de responsabilidad limitada, domiciliada en Caserío de La Martinega, extramuros de Almedros (Cuenca), y constituida para explotación en común de la agricultura y de ganados ovino, caprino y bovino de producción lechera, con base territorial propia, así como la mejora y ampliación de dicha explotación.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.898, denominada «Mar Azub», de responsabilidad limitada, domiciliada en Palomares (Cuevas de Almanzora) (Almería), y constituida para transformación en regadío.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.899, denominada «Quesería Esquiviana», de responsabilidad limitada, domiciliada en Teresa Panza, 21, Esquivias (Toledo), y constituida para explotación comunitaria de ganado, y la elaboración de queso artesanal.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.900, denominada «Agrocor de Santaella», de responsabilidad limitada, domiciliada en Arenal, 84, Santaella (Córdoba), y constituida para explotación comunitaria de tierras y comercialización de sus productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.901, denominada «Truma», SAT (truchas de manantial), de responsabilidad limitada, domiciliada en camino de Poveda, kilómetro 3, Taravilla (Guadalajara), y constituida para producción, transformación y comercialización de los productos derivados de la acuicultura.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.902, denominada «La Barca y el Ballestar», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «La Barca» o «Rinconada de la Dehesa de Lobinillas», Barajas de Melo (Cuenca), y constituida para explotación de las fincas «La Barca» o «Rinconada de la Dehesa de Lobinillas» y «El Ballestar», o «Pitarral de la Dehesa de Lobinillas».

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.903, denominada «Rosas Aranjuez-Hermanos Gómez Martínez», de responsabilidad limitada, domiciliada en Real Cortijo de San Isidro, Aranjuez (Madrid), y constituida para producción y comercialización de rosas de invernadero.

La Sociedad Agraria de Transformación número 64, «El Cantal», domiciliada en finca «El Cantal», Epila (Zaragoza), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de SAT, con fecha 7 de octubre de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 518, «Salobral-Poderosa», domiciliada en José Antonio, 47, Pedanía-Salobral (Albacete), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de SAT, con fecha 16 de septiembre de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 2.883, denominada «Farball», domiciliada en Benazole (León), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de SAT, con fecha 20 de octubre de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 1.631, denominada «Micas», domiciliada en Nieva (Segovia), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de SAT, con fecha 20 de agosto de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 1.194, denominada «Santa Cruz», domiciliada en Astudillo (Palencia), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de SAT, con fecha 1 de octubre de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 1.658, denominada «San José», domiciliada en Migueláñez (Segovia), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de SAT, con fecha 29 de octubre de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 1.921, denominada «San Roque», domiciliada en Guadalupe, 34, Huete (Cuenca), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de SAT, con fecha 15 de octubre de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 3.369, denominada «San Pablo», domiciliada en Robredo-Terñío (Burgos), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de SAT, con fecha 30 de octubre de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.738, denominada «Agro Servy», domiciliada en plaza Caudillo, 1, Botija (Cáceres), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de SAT, con fecha 7 de octubre de 1986.

La Sociedad Agraria de Transformación número 4.825, denominada «Frutas Villaverde», domiciliada en Antonio Machado, 51, Villaverde del Río (Sevilla), ha resultado disuelta y así consta en el Registro General de SAT, con fecha 4 de noviembre de 1986.

Advertidos errores en el texto de la resolución de 28 de julio de 1986, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 218, de 11 de septiembre de 1986, se transcribe la rectificación siguiente:

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 2.729, «San Antonio», domiciliada en carretera Santa Cruz, sin número, Fuenteleósped (Burgos), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de SAT, con fecha 9 de enero de 1986», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 2.629, «San Antonio», domiciliada en carretera Santa Cruz, sin número, Fuenteleósped (Burgos), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de SAT, con fecha 9 de enero de 1986».

Advertidos errores en el texto de la resolución de 5 de septiembre de 1986, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de 27 de septiembre de 1986, se transcribe la rectificación siguiente:

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.621, denominada «Cabaderos Anfloan», de responsabilidad limitada, domiciliada en Traspalacios, 17, Marchamalo (Guadalajara), y constituida para cebadero de terneros régimen intensivo», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 6.621, denominada «Cebaderos Anfloan», de responsabilidad limitada, domiciliada en Traspalacios, 17, Marchamalo (Guadalajara), y constituida para cebadero de terneros régimen intensivo».

Modificaciones estatutarias:

Por la Sociedad Agraria de Transformación número 6.139, denominada «El Barranco», con domicilio en Purísima, 15, Antella (Valencia), se establece la clase de responsabilidad limitada, lo que resulta inscrito con fecha 29 de octubre de 1986, asiento segundo del folio 1 de la hoja 6.139, en el folio 140 del tomo 31, del Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

31591 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se rectifica error en la de 27 de agosto en la denominación del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial».

Advertidos errores en la Resolución de 27 de agosto de 1986, concediendo el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación denominada «Urrca de Jalón», municipio del mismo nombre, propietario don Gregorio Marco Pérez, ubicada en la provincia de Zaragoza; dicha explotación debe denominarse: «Granja de Sanidad Comprobada».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
Madrid, 17 de noviembre de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.